



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 6 de mayo de 1989

Año VIII. Núm. 54

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página	Página
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		
Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social	761	

### III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Expediente administrativo de apremio	762	Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Notificación y requerimiento	763	Expedientes administrativos de apremio	763

### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TERROBA</b>	
Exposición pública del expediente de enajenación de un terreno	764	Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	765
<b>AYUNTAMIENTO DE SORZANO</b>			
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	765		

### D. Administración Electoral

<b>JUNTA ELECTORAL DE LA RIOJA</b>	
Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral (continuación)	765

## IV. Administración de Justicia

<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edictos	766
Edictos	766	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		Edicto	767
Sentencia	766	<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO</b>	
Edictos	766	Sentencias	767

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE CENICERO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>	
Adjudicación definitiva del concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras	767	Subasta de terrenos rústicos	768
Devolución de fianza	767		
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>			
Concurso para la concesión del servicio de mantenimiento, limpieza y gestión del Frontón Municipal de Pelota y de la explotación del bar sito en el mismo	767		

### B. Otros anuncios oficiales

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	768	Solicitud de licencia para apertura de un comercio de congelados	770
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		Solicitud de licencia para apertura de una ferretería	770
Solicitud de licencia para apertura de una industria auxiliar del calzado	769	<b>COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAMEDIANA DE IREGUA</b>	
Solicitud de licencia para apertura de un obrador de fardelajos	769	Aprobación de las Ordenanzas	770
<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>		<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO — Comisaría de Aguas</b>	
Solicitud de licencia para apertura de una granja cunicola	769	Solicitud de autorización para dragar un tramo del río I.eza	770
		Solicitud de autorización para rellenar un barranco	770

### C. Anuncios particulares

<b>ASEPEYO — Mútua Patronal de Accidentes de Trabajo nº 151</b>	
Convocatoria de Junta General Ordinaria	770

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social*  
II.B.145

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 11 de abril de 1989, acordó:

9.— Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social.

Examinadas las bases redactadas por la Secretaría para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Asistente Social vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público para el presente año.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Asistente Social.

2.— Convocar a concurso-oposición la plaza de Asistente Social, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

**BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO.**

**Primera: Objeto de la convocatoria.**— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Asistente Social del Excmo. Ayuntamiento de Haro, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase media, encuadrada en el Grupo B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 9, un complemento específico de 62.328 Pts. anuales y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente.

**Segunda: Requisitos de los aspirantes.**— Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- Estar en posesión del título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera: Funciones del cargo.**— El ejercicio de todas las actividades propias de la profesión de Asistente Social en función de las necesidades actuales del Ayuntamiento, así como de las que puedan plantearse en el futuro.

**Cuarta: Instancias y admisión.**— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose, en su caso, a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias irán acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la

Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**Quinta: Tribunal Calificador.**— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

— Un representante del Personal Funcionario; con voz y sin voto.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la forma y caso que se determina en el art. 21 del mismo texto legal.

**Sexta: Comienzo del concurso-oposición.**— El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará de acuerdo con el sorteo que al efecto celebre la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio; el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrán de tener lugar, así como el resultado del sorteo a que se refiere el párrafo anterior.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

**Séptima: Desarrollo y ejercicios del concurso-oposición.**— Previamente a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos alegables son los que figuran en el anexo II.

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios:

**Primer ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el Grupo 2 del programa incluido en el Anexo I, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, disponiendo los aspirantes de amplia libertad de exposición.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, del programa comprendido en el Anexo I, uno del Grupo 1, otro del Grupo 2 y otro del Grupo 3.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

**Tercer ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, una memoria, comentario o informe sobre un supuesto o supuestos prácticos propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de la prueba. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar los medios que estimen pertinentes salvo textos comentados o formularios de contestaciones a casos prácticos relacionados con las materias examinadas.

**Octava: Calificación de los ejercicios.**— Todos los ejercicios serán obligatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número

de asistentes en aquel. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto, por exceso o por defecto, de ese cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la primera fase y del concurso de méritos.

**Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.**— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1.— Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Asistente Social o Diplomado en Trabajos Sociales o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3.— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del opositor que habiendo superado las pruebas tuviera la siguiente puntuación más alta.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

**Décima: Incidencias.**— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

#### ANEXO I

##### PROGRAMA

###### Grupo 1.— Derecho Administrativo y Local.

1.— El Estado: Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.

2.— El Sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

3.— La regulación de Derechos y Deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

4.— Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

5.— La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

6.— La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

7.— El Municipio. Elementos. Los Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

8.— El Derecho Administrativo: Fuentes. La Ley. El Reglamento, concepto y clases.

9.— El Acto Administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo.

10.— Fases del Procedimiento Administrativo General. Particularidades en relación con la Administración Local.

11.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

12.— La función pública en General y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función Pública Local. Los grupos de Funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

###### Grupo 2.— Trabajo Social.

1.— Trabajo Social. Concepto, fundamentos, objetivos, principios.

2.— Proceso y evolución histórica del Trabajo Social.

3.— El Trabajo Social en España: Evolución y situación actual.

4.— Concepto de Método. Relación entre Teoría y Método.

5.— El Método Básico y sus etapas.

6.— Las técnicas utilizadas por el trabajador social en trabajo individualizado y en trabajo social de grupos.

7.— La documentación como instrumento de comunicación, control e información.

8.— El expediente e informe sociales.

9.— Planificación y Programación en Trabajo Social.

10.— Planes, programas y proyectos en un centro municipal de servicios sociales.

11.— La evaluación, indicadores y procesos de evaluación.

###### Grupo 3.— Servicios Sociales municipales.

1.— Organización de los Servicios Sociales: servicios comunes y especializados.

2.— Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones y Programas.

3.— Estructura de los Servicios Sociales Comunitarios.

4.— Municipio y Comunidad. Proceso de Intervención en la Comunidad.

5.— La entrevista. La entrevista como técnica de Trabajo Social.

6.— La Acción Social Municipal. Modelos de actuación y competencias municipales.

7.— Prestación básica de información y asesoramiento.

8.— Prestación básica de ayuda a domicilio.

9.— Prestación básica de alojamiento.

10.— Prestación básica de inserción social.

#### ANEXO II

##### MÉRITOS ALEGABLES EN LA FASE DE CONCURSO

1.— Por cada mes de servicio prestado en Ayuntamientos, como funcionario o contratado laboral, en puestos de Asistente Social: 0,15 puntos, hasta un máximo de 6.

2.— Por cada mes de servicio prestado en puestos de trabajo similares dentro o fuera de la Administración Pública, excepto Ayuntamientos: 0,10 puntos, hasta un máximo de 6.

3.— Títulos, cursos, diplomas, publicaciones y trabajos directamente relacionados con el contenido profesional de la plaza a ocupar, hasta un punto valorable por el Tribunal.

Haro, 21 de abril de 1989.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones

### B. Administración del Estado

#### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

*Expediente administrativo de apremio*

III.B.331

En el expediente administrativo de apremio que tramita la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja contra Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas; se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.— En la Ciudad de Logroño a 21 de abril de 1989.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas con domicilio

en Logroño, calle Dr. Múgica número 15, y en cumplimiento de la providencia de apremio dictada con fecha 16 de marzo de 1989 por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, del tenor literal:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”, y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 131 de la Ley General Tributaria, tal como ha quedado redactado por la Ley 33/87 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Declaro embargadas las fincas urbanas propiedad del deudor que seguidamente se describen, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

Urbana: Número tres.— Local comercial situado en la planta baja, izquierda entrando al portal, de la casa sita en Logroño, en la calle Pío XII, fase IV), que linda: Oeste o frente, pasaje al Parque del Carmen; derecha, cuarto de contadores y escalera; izquierda, casa fase VI; y fondo, patio y paso. Mide unos sesenta y tres metros con once decímetros cuadrados. Su cuota en el inmueble es de tres enteros cincuenta céntimos por ciento. Inscrita al Tomo 916, del Libro 916, Folio 137. Finca 424.

Urbana: Número seis.— Local comercial en planta primera, situado a la izquierda subiendo por la escalera, destinado a oficinas, susceptible de división, que forma parte del edificio sito en Logroño, en el Parque del Carmen número 7. Ocupa una superficie construida según el título de ciento veintinueve metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda al Norte, hueco de escalera y ascensor, pasillo de escalera y el local de Oficina derecha; al Este, finca de D. Daniel García Atence, huco de ascensor; al Oeste, Parque El Carmen; y al Sur, parcela 5. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de tres enteros y treinta y cinco centésimas por ciento. Inscrita al Tomo 1.895, Libro 896, Folio 151. Finca 60.539.

Urbana: Número veinticinco.— La vivienda o piso undécimo derecha subiendo por la escalera, del edificio en Logroño, entre las calles Avenida de Pío XII y calle de Villamediana, con frente al Parque de El Carmen. Ocupa una superficie de construida de 144,38 metros cuadrados y útil de 119,84 metros cuadrados y linda: Norte, parcela 6; Sur, hueco y pasillo de escalera, hueco de ascensor y la vivienda izquierda de la misma planta; Este, zona no edificada de la parcela que la separa de finca de Don Daniel García Atence y hueco de ascensor y al Oeste, Parque de El Carmen. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de tres enteros treinta y dos céntimos por ciento. Inscrita al Tomo 1.897, Libro 897, Folio 15. Finca 60.577.

Urbana: Número catorce.— La vivienda o piso quinto izquierda por la escalera del edificio (digo subiendo por la escalera del edificio) en Logroño, entre las calles Avenida Pío XII y calle de Villamediana, con frente al Parque de El Carmen. Ocupa una superficie construida de 144,38 metros cuadrados y la útil es de ciento diecinueve metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros, y linda: Norte, Hueco y pasillo de escalera, hueco de ascensor y la vivienda derecha de la misma planta; Sur, parcela 5; Este, zona no edificada de la parcela, que la separa de finca de Don Daniel García Atence y hueco de ascensor, al Oeste, Parque de El Carmen. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de tres enteros y treinta y dos céntimos por ciento. Inscrita al Tomo 1.895, Libro 896, Folio 167. Finca 60.555.

Urbana: Número ocho.— La vivienda o piso segundo izquierda subiendo por la escalera, del edificio en Logroño, entre las calles Avenida Pío XII y calle de Villamediana, con frente al Parque de El Carmen. Ocupa una superficie construida de 144,38 metros cuadrados y la útil es de ciento diecinueve metros cuadrados y ochenta decímetros y linda: Norte, hueco y pasillo de escalera, hueco de ascensor y la vivienda derecha de la misma planta; Sur, parcela 5; Este, zona no edificada de la parcela, que la separa de finca de Don Daniel García Atence y hueco de ascensor y al Oeste, Parque de El Carmen. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de tres enteros treinta y dos centésimas por ciento. Inscrita al Tomo 1.895, Libro 896, Folio 155. Finca número 60.543.

Los débitos al Tesoro son los siguientes:

Certificación nº	Concepto	Importe
88/0004093	Actas Ins. 219	515.246
88/0004100	Actas Ins. 219	8.581.709
89/0000838	I.R.P.F. 103	5.478.186
89/0000863	Actas Ins. 219	24.332.749
	Suman débitos . . .	38.907.890

Lo que hace un total de 38.907.890 pesetas, más 150.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 39.057.749 pesetas (Treinta y nueve millones cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve pesetas).

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número tres de Logroño a favor del Estado para garantizar el débito de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite los títulos de la propiedad de la finca embargada.

Expídase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta. Firmado Amelia Manso Espinosa".

En Logroño, a 25 de abril de 1989.

Notificación y requerimiento

III.B.330

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (I. Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Sociedad Coop. Limitada Riojana de Viviendas, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, (C/ Belchite nº 15).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número F26024000SOC se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 25 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expedientes administrativos de apremio

III.B.319

Don Antonio Gil Herce, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de La Rioja.

Hace saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargamiento de sus bienes."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 de dicho Reglamento y que podrá recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Logroño y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 19 de abril de 1989.

NUMERO DE CERTIFICACION	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	IMPORTE PRINCIP.
89/1954	AUTONOMOS	7/87-12/87	JOSE LUIS PERALES LAFUENTE	84.966
89/1544	AUTONOMOS	1/87-12/87	JUAN JOSE PERELETEGUI DEL VAL	169.932
89/1545	AUTONOMOS	1/86-12/86	EL MISMO	161.844
89/1546	AUTONOMOS	1/85-12/85	EL MISMO	146.189
89/2324	AUTONOMOS	3/87-12/87	MIGUEL ANGEL PEREZ ARDANAZ	141.610
89/2200	AUTONOMOS	1/87-12/87	JOSE LUIS PEREZ GANZO	169.932
89/2365	AUTONOMOS	8/87-12/87	JUAN PEREZ RUIZ	70.805
89/1533	AUTONOMOS	1/82-12/82	LUIS PEREZ ULECIA	7.920
89/2076	AUTONOMOS	1/87-12/87	ANTONIO POZO MORENO	169.932
89/2264	AUTONOMOS	7/87-11/87	ANA ISABEL PRIETO LORENTE	70.805

NÚMERO DE CERTIFICACION	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	IMPORTE PRINCIPAL	NÚMERO DE CERTIFICACION	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	IMPORTE PRINCIPAL
89/2120	AUTONOMOS	6/84-12/84	JESUS E. RAMIREZ BALANCO	80.543	89/2334	AUTONOMOS	3/87- 3/87	SANTIAGO GARCIA BATUECAS	14.161
89/1812	AUTONOMOS	1/85- 2/85	ANGONIO RIBEIRO DOS SANTOS	24.365	89/2345	AUTONOMOS	5/87-12/87	ANTONIO M. GARCIA GONZALEZ	113.288
89/2209	AUTONOMOS	5/86-12/86	JESUS RODANES MARTINEZ	53.948	89/1804	AUTONOMOS	4/87-12/87	BENITO GARCIA PEREZ	127.449
89/2025	AUTONOMOS	1/85-12/85	FELICIDAD SAN BALDOMERO OCHOA	146.189	89/1688	AUTONOMOS	9/87-12/87	SANTIAGO GLERA SANTAMARIA	56.644
89/2026	AUTONOMOS	1/87-12/87	EL MISMO	169.932	89/2304	AUTONOMOS	3/87-12/87	LIDIA GOMEZ BAQUEDANO	141.610
89/2027	AUTONOMOS	12/83-12/84	EL MISMO	144.364	89/2321	AUTONOMOS	5/87- 5/87	JOSE LUIS GOMEZ CAMARA	14.161
89/2028	AUTONOMOS	1/86-12/86	EL MISMO	161.844	89/2156	AUTONOMOS	7/87- 9/87	AMELIA GOMEZ PALACIOS	42.483
89/2421	EMP.HOGAR	1/84-10/84	EL MISMO	63.260	89/2369	AUTONOMOS	10/87-11/87	JOSE IGNACIO GOMEZ ROMANO	28.322
89/1745	AUTONOMOS	1/85-12/85	EMILIO SANZ VICO	146.189	89/1815	AUTONOMOS	1/84-12/85	JESUS GONZALEZ ALBERO	284.263
89/1746	AUTONOMOS	1/84-12/84	EL MISMO	138.074	89/2446	REC.DIV.	6/86- 6/86	SATURIO GONZALEZ GONZALEZ	60.000
89/1747	AUTONOMOS	1/86-12/86	EL MISMO	161.844	89/1940	AUTONOMOS	1/86-12/86	JOSE LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ	94.409
89/1912	AUTONOMOS	1/84- 9/84	SANTIAGO TENA PAVO	103.555	89/1941	AUTONOMOS	1/85-12/85	EL MISMO	146.189
89/1975	AUTONOMOS	1/87-12/87	ANGELA TESEDA GOMEZ	169.932	89/1942	AUTONOMOS	1/87-12/87	EL MISMO	169.932
89/1976	AUTONOMOS	1/86-12/86	EL MISMO	161.844	89/1523	AUTONOMOS	1/85-12/85	FRANCISCO HERNANDEZ MARTIN	146.189
89/1977	AUTONOMOS	1/85-12/85	EL MISMO	146.189	89/1524	AUTONOMOS	1/86-12/86	EL MISMO	161.844
89/2428	REP.COME.	1/86-12/86	FCO. TORREBLANCA NAVAS	12.408	89/1525	AUTONOMOS	5/83-12/84	EL MISMO	188.394
89/2429	REP.COME.	4/86-12/86	EL MISMO	116.708	89/1526	AUTONOMOS	1/83- 4/83	EL MISMO	2.960
89/2430	REP.COME.	11/83-12/84	EL MISMO	164.452	89/1527	AUTONOMOS	1/83- 4/83	EL MISMO	4.884
89/2295	AUTONOMOS	1/87- 1/87	INMACULADA TRONCOSO HILERA	14.161	89/1528	AUTONOMOS	5/87-12/87	EL MISMO	113.288
89/1978	AUTONOMOS	1/87-12/87	CARMEN URBINA ALVAREZ	169.932	89/2318	AUTONOMOS	7/87-12/87	CARLOS HURTADO SANTODOMIN	84.966
89/2388	AGRA.C.A.	1/86-12/86	IGNACIO URETA MARTIN	70.574	89/2071	AUTONOMOS	1/86-12/86	BEGONA IGLESIAS DIEZ	139.874
89/2061	AUTONOMOS	1/87-12/87	ROSA UVIÑA PALONEQUE	169.932	89/2072	AUTONOMOS	1/87- 1/88	EL MISMO	184.732
89/1947	AUTONOMOS	1/87-12/87	JUAN VALENCIA ORTUÑO	169.932	89/2073	AUTONOMOS	3/85-12/85	EL MISMO	121.824
89/2311	AUTONOMOS	9/87- 9/87	RAMON M. GARCIA VIDORETA	14.161	89/2258	AUTONOMOS	2/87-11/87	M.RAQUEL ILLARAZA FERNANDEZ	99.127
89/2093	AUTONOMOS	4/87-12/87	ANTONIA VILLAFRANCA GONZALEZ	113.288	89/2194	AUTONOMOS	2/87-4/87	JUAN JOSE JADRAQUE CAMPO	28.322
89/2286	AUTONOMOS	6/86-12/86	ANA MARIA YTURRIAGA LEZA	94.409	89/2244	AUTONOMOS	2/87-7/87	Mª CRUZ JADRAQUE CAMPO	42.483
89/2287	AUTONOMOS	1/87-12/87	EL MISMO	169.932	89/1993	AUTONOMOS	2/87-4/87	MATIAS JADRAQUE CAMPO	28.322
89/2347	AUTONOMOS	5/87-12/87	JOSE AUGUST.ZORZANO APELLANIZ	113.288	89/2226	AUTONOMOS	1/87-12/87	M.JULIA JIMENEZ ALVAREZ	113.288
89/2161	AUTONOMOS	1/85- 2/85	AMRÉD MOUJAHID	24.364	89/1572	AUTONOMOS	1/87-12/87	EUSEBIO JIMENEZ JIMENEZ	169.932
89/1580	AUTONOMOS	7/87- 7/87	FRANCISCO ALONSO AGUERO	14.161	89/2348	AUTONOMOS	5/87- 6/87	MANUEL JIMENEZ REGINO	78.322
89/2139	AUTONOMOS	3/85- 3/85	JESUS ALONSO BACIGALUPE	12.182	89/1883	AUTONOMOS	1/84-12/85	MIGUEL A.LACARRA HIJAZO	284.263
89/1521	AUTONOMOS	11/87-12/87	MOISES APELLANIZ GALLEGO	28.322	89/1884	AUTONOMOS	1/83-12/83	EL MISMO	156.456
89/2364	AUTONOMOS	8/87-12/87	Mª GLORIA APELLANIZ LOPEZ	56.644	89/1885	AUTONOMOS	1/87- 2/88	EL MISMO	199.533
89/1863	AUTONOMOS	1/86-12/86	LUIS MARIA ARRANZ TORRE	161.844	89/1886	AUTONOMOS	1/86-12/86	EL MISMO	161.844
89/2437	REC.DIVE.	5/85- 5/85	BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL	80.000	89/1842	AUTONOMOS	1/86-12/86	PEDRO MARIA LAREQUI FANO	161.844
89/2380	AUTONOMOS	5/88- 5/88	ENRIQUE BARRUTIA RICO	14.800	89/1843	AUTONOMOS	1/84-12/84	EL MISMO	138.074
89/2392	AGRA.C.A	10/87-12/87	FLORENTINO BENES RUBIO	8.356	89/1844	AUTONOMOS	1/85-12/85	EL MISMO	146.189
89/2221	AUTONOMOS	2/85- 6/86	AVELINO BENITO MORETA	67.435	89/1754	AUTONOMOS	4/83- 4/83	MARIANO LERENA ALONSO	13.038
89/1711	AUTONOMOS	1/84-10/86	AGUSTIN CAÑAS METOLA	182.096	89/2197	AUTONOMOS	1/86-12/86	YOLANDA MARCILLA ISLA	161.844
89/1712	AUTONOMOS	11/86- 7/87	EL MISMO	126.101	89/2198	AUTONOMOS	8/85-12/85	EL MISMO	60.912
89/2440	REC.DIV.	1/87- 1/87	JOSE CIAURRI ROMERO	5.010	89/1971	AUTONOMOS	1/86-12/86	ROBERTO MARTIN CHAVEZ	161.844
89/2377	AUTONOMOS	1/88- 1/88	NESTOR CIFUENTES OTAROLA	639	89/1972	AUTONOMOS	1/85-12/85	EL MISMO	146.189
89/1985	AUTONOMOS	1/88- 1/88	JUAN JOSE CLEMENTE CANTABRANA	639	89/1800	AUTONOMOS	7/84- 7/84	ISIDRO MARTIN RAMOS	11.506
89/1499	AUTONOMOS	1/86-11/87	JESUS CRUZ GARCIA	317.615	89/1581	AUTONOMOS	11/87-11/87	JOSE LUIS MARTINEZ CRESPO	14.161
89/2121	AUTONOMOS	7/84- 8/84	MIGUEL DIEZ MARTINEZ	23.012	89/1582	AUTONOMOS	6/87- 8/87	EL MISMO	42.483
89/2150	AUTONOMOS	9/86- 9/86	FCO. DOMINGUEZ SECO	13.487	89/1583	AUTONOMOS	1/87- 2/87	EL MISMO	28.322
89/2342	AUTONOMOS	4/87-12/87	JOAQUIN DOVAL RODRIGUEZ	113.288	89/2119	AUTONOMOS	1/88- 1/88	VICTORIANO MARTINEZ MARTINEZ	14.800
89/2344	AUTONOMOS	10/87-12/87	FERNIN ESCOBAR PEREZ	42.483	89/2355	AUTONOMOS	1/88- 1/88	FELIX MARTINEZ MARZO	639
89/1644	AUTONOMOS	1/87-12/87	MANUEL ESCRIBANO MARTINEZ	169.932	89/2290	AUTONOMOS	7/87-12/87	M.ISABEL MOLINA MELITON	56.644
89/2252	AUTONOMOS	9/87-12/87	Mª TERESA ESPIGA HERCE	42.483	89/1497	GENERAL	3/83- 7/84	AURORA MONTES PEREZ	248.084
89/2253	AUTONOMOS	1/88- 1/88	AURELIO FERNANDEZ ALCARAZ	639	89/2036	AUTONOMOS	1/86-12/86	EL MISMO	161.844
89/2122	AUTONOMOS	1/88- 3/88	JULIA FERNANDEZ GARCIA	29.601	89/2037	AUTONOMOS	1/85-12/85	EL MISMO	146.189
89/2123	AUTONOMOS	12/87-12/87	EL MISMO	14.161	89/2038	AUTONOMOS	1/87-12/87	EL MISMO	169.932
89/2289	AUTONOMOS	1/87-11/87	JOSE R. FERNANDEZ GONZALEZ	155.771	89/1945	AUTONOMOS	11/87-11/87	ANGELES MORENO MARTINEZ	14.161
89/2456	REC.DIVER.	7/86- 7/86	JOSE RAMON FERNANDEZ GONZALEZ	25.000	89/2369	AGRA.C.A.	1/85- 6/85	GERTRUDIS MURILLO FERNANDEZ	7.900
89/2151	AUTONOMOS	3/87-12/87	LUIS ROMAN FERNANDEZ LABASTIDA	127.449	89/2338	AUTONOMOS	2/87-12/87	NSANG ALO MAURA	155.771
89/2358	AUTONOMOS	8/87-12/87	ANA MARIA FERNANDEZ MORENO	70.805	89/2450	REC.DIVE.	11/86-11/86	NUEVAS PUBLICACIONES FINANCI.	50.100
89/2052	AUTONOMOS	1/87-12/87	JUAN FERNANDEZ ROMERO	169.932	89/2049	AUTONOMOS	1/87-12/87	FRANCISCO NUÑEZ MURGUIONDO	155.771
89/2291	AUTONOMOS	5/87-12/87	JOSE LUIS FERRER IRAZU	113.288	89/1789	AUTONOMOS	1/87-12/87	JOSE OCHOGAVIA DIEZ	169.932
89/2363	AUTONOMOS	10/87-12/87	FERNANDO R. FLORES GARCIA	42.483	89/1900	AUTONOMOS	1/86-12/86	ALEJANDRO ODRIOZOLA GUTIERREZ	161.844
89/2418	AGRA.C.P.	1/82-12/83	TRINIDAD FONTECHA LOZA	78.763	89/1901	AUTONOMOS	2/84-12/85	EL MISMO	249.745
89/2419	AGRA.C.P.	1/84-12/85	EL MISMO	141.281	89/1902	AUTONOMOS	1/87-12/87	EL MISMO	169.932
89/2420	AGRA.C.P.	1/86- 3/86	EL MISMO	22.844	89/1952	AUTONOMOS	5/87-12/87	OSCAR OLALLA SAINZ	113.288
89/2181	AUTONOMOS	7/85- 9/85	CARLOS FOO DEL CAMPO	2.436	89/2043	AUTONOMOS	7/87-12/87	ELENA OLIVAN PEREZ	84.966
89/2182	AUTONOMOS	1/86-12/86	EL MISMO	161.844	89/2352	AUTONOMOS	5/87-12/87	M. LEONOR OSANTE PASCUAL	84.966
89/2183	AUTONOMOS	12/85-12/85	EL MISMO	12.182	89/1588	AUTONOMOS	1/85-12/86	JOSE MANUEL OTERO POO	169.158
89/2184	AUTONOMOS	1/87-12/87	EL MISMO	169.932	89/1589	AUTONOMOS	1/87-12/87	EL MISMO	155.771
89/1857	AUTONOMOS	1/83-12/83	ANGEL FREIRE GONZALEZ	73.596	89/2262	AUTONOMOS	4/86-12/86	JOSE FCO. PARAMO MARRON	53.948
89/2030	AUTONOMOS	1/86-12/86	JUAN JOSE FUENTE GUENBE	161.844	89/2263	AUTONOMOS	1/87-12/87	EL MISMO	169.932
89/2031	AUTONOMOS	1/87-12/87	EL MISMO	169.932	89/2129	AUTONOMOS	10/84-10/84	JOSE M. PARRADO SALAGRE	11.506
89/2032	AUTONOMOS	1/85- 8/85	EL MISMO	85.276	89/2317	AUTONOMOS	7/87-10/87	ALBERTO PASCUAL MARTINEZ	56.644
89/1961	AUTONOMOS	1/87-12/87	JUAN MANUEL GALBETE BEROIZ	169.932	89/1506	AUTONOMOS	12/86-12/86	RICARDO PASCUAL UGARTE	13.487
89/2346	AUTONOMOS	5/87-10/87	Mª JESUS GARAY FERNANDEZ	84.966	89/2247	AUTONOMOS	3/87- 3/87	JOSE M. PASTOR CLAVIJO	56.644

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Exposición pública del expediente de enajenación de un terreno

III.C.532

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la enajenación en

pública subasta de terreno de 1.000 metros cuadrados, sito en el paraje denominado Las Cruces.

Dicho expediente se somete a información pública durante un plazo de quince días hábiles, a cuyo efecto se halla expuesto al público en Secretaría Municipal el expediente a efectos de examen, reclamaciones y sugerencias.

Nieva de Cameros, a 25 de abril de 1989. -- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SORZANO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.520

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.570.000
2	Impuestos indirectos .....	300.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.765.000
4	Transferencias corrientes .....	2.000.000
5	Ingresos patrimoniales .....	575.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	5.000
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>6.215.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	790.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	2.290.000
4	Transferencias corrientes .....	1.200.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	771.537
9	Variación de pasivos financieros .....	1.163.463
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>6.215.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril

**AYUNTAMIENTO DE TERROBA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.522

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terroba, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Terroba, a 18 de marzo de 1989.— El Alcalde.

## D. Administración Electoral

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA**

*Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de acto de Campaña Electoral (continuación)*  
III.D.7

**ZONA DE CALAHORRA**

**LOCALES PARA LA CELEBRACION DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL**

Calahorra.— Plaza de Toros Municipal con capacidad para 5.000 personas sentadas todos los días de la campaña durante las horas de luz solar.

Sala de Actos del Instituto de Enseñanza Media "Marco Favio Quintiliano" con capacidad para unas 200 personas sentadas, todos los días de la campaña de las 19 a las 23 horas.

Arnedo.— Salón de Actos del Ayuntamiento todas las tardes durante la campaña electoral.

Salón Actos Casa Cultura, todos los días de mayo excepto los días 3, 4, 16, 17, 18, 19, 30 y 31 a partir de las 8 horas, y de junio todos los días excepto 1, 2, 13, 14 y 15 igual hora.

Plaza de Toros Municipal todos los días y horas.

Rincón de Soto.— Salón del bajo del Ayuntamiento con capacidad de 120 personas.

Plaza Gallarza, pudiendo usar el templete de la música, pero los Partidos deberán aportar todos los demás elementos de megafonía y autorizaciones de enganche de luz.

El Redal.— Salón de usos múltiples en la Casa Consistorial, c/ Escuelas nº 7-1º, horas a partir de las 20.

Tudelilla.— Salón de Actos del Ayuntamiento, días laborables de las 18 a las 24 horas; festivos de las 11 a las 24 horas.

Frontón Municipal (descubierto), todos los días de las 11 a las 21 horas.

Alfaro.— Sala de Actos del Instituto de Enseñanza Media, previa anuencia de la Dirección del Centro, todos los días y horas no lectivos.

Plaza de Toros, todos los días y horas sin limitación.

Aula de Cultura, sin limitación.

Frontón Municipal cubierto, sin limitación.

Igea.— Salones del Ayuntamiento de 8 a 24 horas.

**LOCALES PARA LA COLOCACION DE PROPAGANDA ELECTORAL**

Calahorra.— Plaza de Toros Municipal, pared a ambos lados de la puerta grande de entrada que afronta a la calle Bebricio o Carretera N-232, en una superficie de 20 metros de longitud a ambos lados de la puerta por

dos metros de altura.

Matadero Municipal, pared lateral que afronta a la Avda. de Valvanera, en una superficie de 40 metros de longitud por un metro de altura.

Se permite colocar carteles colgados (no pegados ni clavados) en los báculos de las farolas del alumbrado público.

Igea.— Frontón Municipal.

Aldeanueva de Ebro.— Paredes exteriores de la Plaza de Toros.

Pared de la Casa Consistorial.

Paredes exteriores del Matadero Municipal.

Rincón de Soto.— Se pondrán tableros en la Plaza Gallarza, uno por cada partido que se presente, con unas dimensiones aproximadas de 4 metros.

El Redal.— Edificio Casa de los Maestros, c/ Jazmín esquina a Plaza Constitución.

Tudelilla.— Tablones colocados al efecto en la valla del Colegio Público Ortega Valderrama, c/ Obispo Madorrán, nº 6.

Alfaro.— Paredes exteriores de la Plaza de Toros.

Muro de la carretera de la Estación a Grávalos en las viviendas baratas.

Muro de Contención del Paletón de Santa Lucía.

Paredes exteriores de la Carcel de Partido.

Paredes exteriores del Matadero Municipal viejo.

**ZONA DE LOGROÑO**

**LOCALES PARA CELEBRACION DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL**

Lumbreras.— Antiguas Escuelas Nacionales.

Ribafranca.— Salón de Actos de los bajos municipales, c/ Santonio, nº 2.

Frontón Municipal.

Santa Engracia del Jubera.— Antiguas Escuelas de Niños.

**COLOCACION DE PROPAGANDA ELECTORAL**

Lumbreras.— Plaza pública del Municipio.

Ribafranca.— Paredes exteriores del Frontón Municipal.

Muro Florentino Hurtado en c/ Iglesia.

Santa Engracia del Jubera.— Frontón Municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley del Régimen Electoral General.

Logroño, a 2 de mayo de 1989.— El Presidente, Daniel Mata Vidal.— El Secretario, José María Combarros.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.605

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 462/89, a instancia de Promociones Calahorranas, S.A., representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Arnedo, de fecha 9 de febrero de 1989, desestimando Recurso de Reposición contra liquidación por tasa de primera ocupación de un edificio de 32 viviendas en la Plaza Nuestra Señora de Vico, sin hacer bonificación del 90 por ciento como Viviendas de Protección Oficial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de abril de 1989.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.606

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 547/89, a instancia de Hispano Alemana de Construcciones, Hasa, S.A., representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel, contra Resolución de 30 de enero de 1989, dictada por el Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, desestimando Recurso de reposición formulado por dicha Sociedad recurrente, contra otra Resolución de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Dicha Comunidad de 28 de julio de 1988, que acordó resolver el contrato de construcción suscrito con la recurrente en su calidad de adjudicataria de 94 viviendas de Protección Oficial, en la localidad de Haro, con incautación de la fianza definitiva por importe de 6.070.050 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de abril de 1989.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.607

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 69/86, a instancia de Don Juan Antonio Ojuel Regi contra Don José Ignacio Arróniz Pérez, y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente: "Sentencia.— Logroño, a 13 de febrero de 1989. Vistos por mí, Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño, y su Partido, los presentes autos de juicio de Menor Cuantía número 69/86, a instancia de Don Juan Antonio Ojuel Regi, mayor de edad, soltero, funcionario, vecino de Pamplona (Navarra) y con domicilio en Prolongación Monasterio de la Oliva número 12-9º A. Representado por el Procurador de los Tribunales Sr. D. Francisco Javier García Aparicio y defendido por el Letrado Sr. Don Pedro Fernández Illaraza, contra Don José Ignacio Arróniz Pérez, mayor de edad, Guardia Civil perteneciente a la 521 Comandancia de Logroño con último domicilio conocido en Puesto de Villavelayo, contra el Ministerio del Interior, con domicilio en c/ Amador de los Ríos número 7-9, contra Dirección General de la G.C., domiciliada en c/ Guzmán el Bueno y contra el Fondo Nacional de Garantía con domicilio social en Paseo de la Castellana número 110, estos tres últimos con domicilio en Madrid, y defendidos por el Sr. Abogado del Estado.— Antecedentes de hecho: ... Fundamentos de derecho: ... FALLO: Que estimando en parte y en parte desestimando la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de Don Juan Antonio Ojuel Regi, contra D. José Ignacio Arróniz Pérez, en rebeldía, el Ministerio del Interior, la Dirección General de la Guardia Civil y el Fondo Nacional de Garantía, hoy Consorcio de Compensación de seguros: a) Debo desestimar y desestimo la misma, en cuanto al Ministerio del Interior y la Dirección General de la Guardia Civil, al apreciar la excepción de falta de reclamación previa respecto de los mismo, por cuyo motivo se absuelve en la instancia; y b) Debo condenar y condeno a José Ignacio Arróniz Pérez

a que indemnice al actor en 3.940.655 pesetas de las cuales, responderá solidariamente, el Consorcio de Compensación de Seguros en la cantidad de 778.400 pesetas. Las costas procesales deberán satisfacerse del siguiente modo: el actor 2/5; el condenado Sr. Arróniz otros 2/5 y el codemandado Fondo de Compensación de Seguros 1/5. Una vez firme la presente sentencia notifíquese la misma al demandado en rebeldía Sr. José Ignacio Arróniz Pérez.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— D. Ignacio Espinosa Casares.— Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación a los efectos procedentes al demandado en rebeldía, Don José Ignacio Arróniz Pérez, apercibiéndole de que en el término de cinco días, puede interponer recurso de apelación contra la mencionada sentencia.

Dado en Logroño, a 26 de abril de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.608

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado de este Juzgado número Dos de Logroño en el expediente de Justicia Gratuita número 367/88 promovido por la Procuradora Doña Rosario Purón Picatoste en nombre y representación de Doña Alicia Susín Cruz contra Don Jesús Gamboa Fernández, c/ Santa Isabel número 8-4º, Logroño.

Por la presente se cita a comparecencia ante este Juzgado a efectos de celebrar el juicio verbal oportuno para el día doce de mayo próximo a las diez horas de su mañana, al demandado Don Jesús Gamboa Fernández, c/ Santa Isabel número 8-4º, Logroño, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar. Para que conste y sirva de citación en forma al referido, expido la presente en Logroño, a 25 de abril de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.609

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado de este Juzgado número Dos de Logroño en el expediente de Justicia Gratuita número 155/89 promovido por el Procurador Sr. Toledo Sobrón en nombre y representación de Doña María del Carmen Trillo Mansilla, contra D. Luis Magaña Iglesias.

Por la presente se cita a comparecencia ante este Juzgado a efecto de celebrar el juicio verbal oportuno para el día doce de mayo próximo a las 12,20 horas de su mañana, al demandado Don Luis Magaña Iglesias, c/ Peso número 8, Logroño, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar. Para que conste y sirva de citación en forma al referido, expido la presente en Logroño, a 25 de abril de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.610

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Logroño, digo número dos de Logroño, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de Menor Cuantía número 485/87 seguidos a instancia de Precocinados de Lorenzo, S.A. (PREI.OSA), con domicilio Social en Berceo, Camino del Cementerio s/n, contra D. José Mª Cañas Peña y contra su esposa Doña Mª Luz Castroviejo Anguiano, vecinos de Cenicero, c/ Herrerías número 7, se emplaza a los referidos demandados para que en el plazo de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento a los demandados, expido la presente que firmo en Logroño a 27 de abril de 1989.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.611

Doña Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Declaración de Herederos Abintestato número 128/89, seguidos a instancia de D. Daniel López Iázar vecino de Arnedo en c/ La Paz, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana Doña Natividad López Iázar, hija de Daniel y de Natividad, soltera, natural de Munilla, que falleció en Logroño el día 20 de febrero de 1989 sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle permuerto sus indicados padres. El expediente ha sido promovido por su hermano Daniel y solicita la herencia en favor de sus hermanos Doña Concepción, Doña Francisca,

Doña Manuela, Doña Guadalupe, Don Daniel y Doña Clara-Antonia López Lázaro.

Y por el presente, se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 21 de abril de 1989.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.613

Doña Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato número 124/89, seguidos a instancia de Doña María Cruz López de Murillas Martínez, vecina de Calahorra, c/ Horno número 6.

Con fecha 23 de diciembre de 1987, falleció en Autol, Doña María López de Murillas Cordón, también conocida como María Virtudes, es estado de soltera, habiendo interesado ser declarados herederos de la misma, en una mitad la hermana Doña María López de Murillas Cordón y en la mitad restante los sobrinos carnales Don Fernando y Doña María Cruz López de Murillas Martínez.

Por el presente se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado en legal forma, en el plazo de treinta días hábiles.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a veinte de abril de 1989.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Edicto*

IV.612

Doña Raquel Fernández Nosti Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 110/89 seguidos a instancia del Procurador Sr. Ojeda en nombre y representación de Casa Riaño, S.A. y de Don Esteban Moneo Fernández sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las fincas que se describirán, al amparo del artículo 198 y 200 de la Ley Hipotecaria y 285 y 286 de su reglamento, y que son:

“Finca número 78 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Villalobar de Rioja.— Rústica, terreno dedicado a cereal secano al sitio de La Laguna, Ayuntamiento de Villalobar de Rioja, que linda: Norte, Camino de Herramélluri a Baños de Rioja y Amos Salvador; Sur, Camino de Cara al Sol y Arroyo de La Laguna; Este, Natividad Bustamante y Oeste, Dolores Bustamante. Tiene una extensión de cinco hectáreas, diez áreas y cuarenta centiáreas. Siendo la propietaria “Casa Riaño, S.A.” de la referenciada finca.”

“Y de propiedad de Don Esteban Moneo Fernández, la siguiente finca: Parcela número 586 del Plano General de Concentración de la Zona de Villalobar de Rioja.— Rústica terreno dedicado a cereal secano al sitio de El Parral, Ayuntamiento de Villalobar y Herramélluri, que linda: Norte, Concepción Sacristán (587); Laurentina Rioja (588) y Leonardo Junquera (589); Sur, María Dolores Bustamante (585) y Arroyo del Río Peros; Este, Leonardo Junquera (589) y Arroyo del Río Peros; y Oeste, Senda de Los Leñeros y María Dolores Bustamante (585). Tiene una extensión superficial de un hectárea, ochenta y siete áreas y treinta centiáreas, y es divisible con arreglo a la legislación vigente.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tubieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 22 de abril de 1989.— El Secretario.

#### JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.614

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño doy fe: Que en juicio de faltas número 1.938-85 del año 85 por Daños en Accidente de tráfico seguido contra Rafael García Gómez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo absolver y absuelto libremente de la falta que se le imputa, a Rafael García Gómez, declarando las costas de oficio.— Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al interesado, Rafael García Gómez, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 21 de abril de 1989.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.615

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño, doy fe: Que en el juicio de faltas número 501 del año 1987, por Malos Tratos y Amenazas seguido contra Rafael García Gómez, se ha dictado con fecha 17 de enero de 1989, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Rafael García Gómez como autor responsable de una falta del artículo 586-3º del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas y pago de costas.— Así, por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado y a Rosa María Bullido Justo, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 24 de abril de 1989.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE CENICERO

*Adjudicación definitiva del concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras* V.A.284

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 21 de abril, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la contratación del servicio de recogida de basuras, a través del procedimiento de concurso, a D. Angel Alonso Rubio en precio de dos millones quinientas mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto refundido, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. En Cenicero, a 25 de abril de 1989.— El Alcalde.

*Devolución de fianza*

V.A.285

Por Don José Antonio García Arnan, se solicita devolución de fianza constituida, como contratista, a la prestación del servicio de recogida de basuras, durante el período 1-4-88 al 30-3-89.

Lo que se hace público a los efectos de lo que determina el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentarse reclamaciones, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Cenicero, a 25 de abril de 1989.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Concurso para la concesión del servicio de mantenimiento, limpieza y gestión del Frontón Municipal de Pelota, y de la explotación del bar sito en el mismo* V.A.286

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria de

11 de abril de 1989, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas del concurso para la concesión del Servicio de Mantenimiento, Limpieza y Gestión del Frontón Municipal de Pelota, y de la explotación del bar sito en el mismo, se expone al público por un plazo de 8 (ocho) días, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente se convoca Concurso para la adjudicación del mismo, con arreglo a las siguientes cláusulas, advirtiendo que el texto íntegro del Pliego, así como el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrán examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Objeto: La concesión del servicio del Servicio de Mantenimiento, Limpieza y gestión del Frontón Municipal de Pelota y de la explotación del bar sito en el mismo.

Tipo de licitación: 540.000 pesetas anuales, a la baja.

Plazo: Un año, prorrogable.

Derechos y obligaciones del concesionario:

1.— Son derechos del cesionario:

- La explotación del bar del Frontón Municipal de Pelota.
- Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio, de acuerdo con el importe reflejado en el acuerdo de adjudicación, como cantidad fija.
- Percibir una cantidad equivalente al 40 por ciento de la recaudación por cancheo, calculada siempre en base a la tarifa de cancheo sin alumbrado.

2.— Son obligaciones del concesionario:

- La limpieza diaria del Frontón, corriendo de su cuenta todos los útiles y materiales empleados en la limpieza y otros servicios.
- La administración del servicio de cancheo, rindiendo cuenta mensualmente ante el Ayuntamiento.
- Tener abierto el Frontón y todas sus instalaciones durante el horario de cancheo, que será de 11,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas, en

días laborables.

d) Mantenerlo abierto siempre que se celebren competiciones o actos públicos.

e) Mantener en buen estado todas las instalaciones del bar y frontón, indemnizando los daños y perjuicios que se causaren a las instalaciones del mismo, por causa imputable al contratista.

f) Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

g) El control y pago del teléfono existente en el Frontón Municipal de Pelota.

Fianzas: Provisional: 5.000 pesetas. Definitiva: 4 por ciento del importe anual de la adjudicación definitiva del contrato.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9,00 a 13,00 horas, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Contenido de la propuesta y documentación complementaria:

1.— Las proposiciones para tomar parte en el Concurso se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión del servicio de mantenimiento, limpieza y gestión del Frontón Municipal y Pelota y de la explotación del bar sito en el mismo", con arreglo al siguiente modelo:

"D. ..., profesión ..., domicilio ..., con D.N.I. número ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el B.O. de La Rioja, número ... de fecha ..., toma parte en el mismo, comprometiéndose a prestar el Servicio de Mantenimiento, Limpieza y Gestión del Frontón Municipal de Pelota de Haro y la explotación de su bar, en el precio de ... pesetas anuales, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma."

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.— Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre cerrado, los siguientes documentos:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, la representación en virtud de la cual se actúa, debiendo en este caso, estar la correspondiente escritura de poder, bastantada por el Secretario de la Corporación.

b) Documentos acreditativos de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional o justificación de hallarse exento de tal obligación.

c) Declaración expresa y concreta de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.

d) Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondientes al último periodo exigible o justificación de que el licitador no adeuda cantidad alguna.

e) Certificación acreditativa o declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias que señala el R.D. 1.462/1985, de 3 de julio.

f) Escritura de la constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

g) Memoria de los servicios propuestos de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Pliego y de todas cuantas variantes estime oportuno presentar, en orden a un mejor cumplimiento de tales servicios.

h) Cuantos datos y referencias juzgue oportuno el concursante aportar y especialmente aquéllos que permitan valorar la solvencia técnica y económica en orden al cumplimiento del contrato.

Haro, 21 de abril de 1989.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Subasta de terrenos rústicos

V.A.287

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de lotes de terreno rústico, de propios, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.R. en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta declarada de urgencia al alza para, conforme a las bases de dicho Pliego de Condiciones, que presenta las siguientes características:

Lote 1.— Las Codas, subp. 140-1/25 de 1.319 m<sup>2</sup>. Licitación: 131.900 pesetas.

Lote 2.— Las Codas, subp. 140-n/25 de 3.840 m<sup>2</sup>. Licitación: 384.000 pesetas.

Lote 3.— El Cabezo, subp. 185-B/26 de 4.577 m<sup>2</sup>. Licitación: 457.000 pesetas.

Lote 4.— El Cabezo, subp. 185-c/26 de 4.401 m<sup>2</sup>. Licitación: 440.100 pesetas.

Lote 5.— Cabezo Royo, subp. 220-b/24 de 5.144,52 m<sup>2</sup>. Licitación: 1.286.130 pesetas.

Lote 6.— Cabezo Royo, subp. 220-a/24 de 8.338 m<sup>2</sup>. Licitación: 1.667.600 pesetas.

Lote 7.— Hoyo Gustar, subp. 163-e/12 de 23.421,50 m<sup>2</sup>

La Piñuela, subp. 720-e/13 de 10.984 m<sup>2</sup>. Licitación: 8.601.375 pesetas.

Condición de uso agropecuario en el plazo de dos años con cláusula de reversión, Garantía provisional, el 2% de licitación. Definitiva, el 5% de la adjudicación. Pago, a los diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva. Formalización de escrituras, a los dos meses de la fecha de adjudicación definitiva. Gastos: Planos, anuncios, honorarios de proyectos, impuestos y tasas derivadas de este contrato será a cuenta del adjudicatario.

Presentación de Plicas, durante diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.R. según modelo que se inserta. Se presentarán en sobre cerrado, conteniendo la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de fincas rústicas del Ayuntamiento de Pradejón lote ..." acompañando justificante de fianza.

Apertura de plicas. El siguiente día de finalizar el plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Las personas interesadas podrán solicitar copia del Pliego que contiene el resto de las condiciones.

Modelo de proposición: D. ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., domicilio en ... con D.N.I. n° ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o representación de ..., enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos integrantes del expediente que aceptan en su totalidad, toma parte en la subasta para la enajenación de varias fincas rústicas municipales, anunciada en el B.O.R. n° ... de fecha ..., a cuyo efecto,

Hace constar

— Que ofrece por el Lote n° ... Subparcela ... sita en el paraje ... de ... m<sup>2</sup> de superficie, la cantidad de ... Pts. (Expresar la cantidad en letra y en cifra).

— Que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

— Que acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones y demás documentos que rigen en la subasta, comprometiéndose a dedicar los terrenos a construcciones agro-industriales, agropecuarias o similares con la máxima construcción y ocupación permitidas.

(Lugar, fecha y firma).

Pradejón, 21 de abril de 1989.— El Alcalde.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
V.B.285

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea aérea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villalba de Rioja.

c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con conductores de cable al-ac de 78,2 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 1908 m. con origen en el apoyo 24 de la "San Felices-Villalba" y final en su apoyo n° 141 donde

continúa la línea particular AL CT "Riegos".

e) Presupuesto: 9.298.173 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.062.

Logroño, 18 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.286

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Baños de Río Tobía.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con conductores de cable P3PFV 3 (1 x 95) mm<sup>2</sup> Al. Tendrá una longitud de 262 m. con origen en el apoyo n° 11 de la línea "Circunvalación" y final en el CT "Norte".

e) Presupuesto: 3.222.732 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.658.

Logroño, 20 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.288

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Ampliación potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Polideportivo" consistente en sustituir el transformador de 60 KVA por otro de 250 KVA.

e) Presupuesto: 905.536 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.343.

Logroño, 20 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.289

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Ampliar potencia subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Carmen Medrano 17", sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 1.253.536 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.027.

Logroño, 20 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.290

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con conductores de cable P3PFV 3 (1 x 240) mm<sup>2</sup> Al. Tendrá una longitud de 705 m. con origen en la ETD "Cascajos" y final en el CT "Calle Villamediana".

e) Presupuesto: 8.694.444 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.056.

Logroño, 20 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.291

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con conductores de cable P3PFV 3 (1 x 240) mm<sup>2</sup> Al. Tendrá una longitud de 525 m. con origen en la ETD "Cacajos" y final en el CT "Pío XII-23".

e) Presupuesto: 6.681.354 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.057.

Logroño, 20 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.287

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Variante línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Derivados del Cemento DHEALFARO, S.A., con domicilio en Alfaro, c/ Carretera de Madrid, Km. 3,5.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro.
- c) Finalidad de la instalación: Fábrica de viguetas.
- d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV consistente en elevar su altura y transformar la entrada con cable aéreo al CT por otro subterráneo.

e) Presupuesto: 427.710 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.180.

Logroño, 20 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Solicitud de licencia para apertura de una industria auxiliar del calzado*  
V.B.293

Por D. Francisco López Fructuoso, en nombre y representación de "DOBLÁTEX, S.A.", se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria auxiliar del calzado, en nave sita en la carretera de Préjano, n° 29, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 26 de abril de 1989.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para apertura de un obrador de fardelajos*  
V.B.294

Por Doña María Teresa Gil de Gómez Majuelo, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un obrador de fardelajos, en local sito en la calle Gonzalo de Berceo, n° 13, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 25 de abril de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Solicitud de licencia para apertura de una granja cunícola*  
V.B.295

Por D. Juan Carlos Cerrada Moreno, se ha solicitado licencia para la instalación de una granja cunícola de ciclo completo, con emplazamiento en "Las Codas", Parcela 140-f/25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 2 de mayo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Solicitud de licencia para apertura de un comercio de congelados*  
V.B.283

D. Jesús Alberto y D. Alvaro Hernando Narro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado licencia municipal para la apertura de un comercio de venta de productos congelados, en la planta baja del inmueble número 11 de la calle Madrid.

En cumplimiento del artículo 30, nº 2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados, de algún modo con la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 20 de abril de 1989.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para apertura de una ferretería*  
V.B.284

D. Jesús M<sup>a</sup> Sanz González, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado licencia municipal para la apertura de una ferretería, con taller anexo, para la preparación de equipos eléctricos y electrónicos, en la planta baja del inmueble situado en c/ Magubete, esquina Avda. Burgos.

En cumplimiento del artículo 30, nº 2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados, de algún modo con la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 20 de abril de 1989.— El Alcalde.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Aprobación de las Ordenanzas*  
V.B.281

D. Juan Cruz Marín Jaén, Presidente de la Comunidad de Regantes de Villamediana de Iregua, hace saber, que las nuevas Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Villamediana de Iregua, fueron aprobadas por mayoría absoluta en la Junta General Ordinaria que se celebró el día 6 de abril de 1989.

Villamediana, abril de 1989.— El Presidente, Juan Cruz Marín Jaén.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**  
**Comisaría de Aguas del Ebro**

*Solicitud de autorización para dragar un tramo del río Leza*  
V.B.282

Doña María Pilar del Campo Millán ha solicitado autorización para dragar un tramo del cauce del río Leza y recuperar parte de su finca arrastrada por las aguas, situada en la margen derecha, en el paraje "Peña Colorada" del término municipal de Murillo de Río Leza (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta número 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 9.

Zaragoza, 6 de abril de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para rellenar un barranco*  
V.B.292

Don Jesús Fernández González ha solicitado autorización para el relleno del barranco y desvío de caño del cauce en la margen izquierda, a 200 metros del cauce del río Leza, en el paraje denominado "Garona" en término municipal de Leza de Río Leza (La Rioja).

Dichas obras han sido ya ejecutadas y han consistido en el relleno con tierras de un tramo del barranco Garona y la desviación del mismo al descubierto con tubería de 1 metro de diámetro en el cruce de la carretera de Leza de Río Leza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas Centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 9.

Zaragoza, 12 de abril de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**C. Anuncios particulares**

**ASEPEYO**

**Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo nº 151**

*Convocatoria de Junta General Ordinaria*  
V.C.22

La Junta Directiva de esta Mutua Patronal convoca a los Sres. Mutualistas a la celebración de la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en próximo día 21 de junio de 1989, a las 12,00 horas, en el domicilio social sito en Via Augusta 36-8º piso, de Barcelona.

Caso de no alcanzar la asistencia prevista en los art. 19 y 20 de los Estatutos, la Junta se celebrará en segunda convocatoria a las trece horas del mismo día 21 de junio de 1989 y en el mismo lugar.

El orden del día para la Junta General es el siguiente:

1º.— Examen y aprobación en su caso de la Memoria, el Balance, la Cuenta de Liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Gestión y de Tesorería del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1988 y la distribución del excelente obtenido.

2º.— Nombramiento, reelección y/o ratificación de miembros de la

Junta Directiva y reestructuración de la Comisión Permanente.

3º.— Designación de componentes de la Junta Consultiva.

4º.— Aprobación y ratificación, en su caso, del Presupuesto Ordinario y Extraordinario para 1989.

5º.— Presupuestos para 1990.

6º.— Acuerdos referentes a la Comisión de Prestaciones Especiales.

7º.— Aprobación y ratificación en su caso de la gestión de la Junta Directiva, la Comisión Permanente, la Gerencia de la Entidad y la Comisión de Prestaciones Especiales.

8º.— Delegaciones y apoderamientos a los efectos legales procedentes.

La Memoria, el Balance, la Cuenta de Liquidación de Presupuestos, Cuenta de Gestión y Cuenta de Tesorería se hallará a disposición de los Sres. Mutualistas en el domicilio social con la antelación prevista en el art. 22 de los Estatutos sociales.

Para hacer uso del derecho de voto deberá acreditarse en la Secretaría de la Mutua hallarse al corriente de las obligaciones sociales.

Barcelona, 18 de abril de 1989.— El Presidente.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105